



ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN
LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER APARTADÓ.**

DEPENDENCIA: Dirección General	MODALIDAD: Contratación Directa	FECHA: Julio de 2026
--	---	-----------------------------------

SOLICITUD DE BIEN:		SOLICITUD DE SERVICIO:	X
---------------------------	--	-------------------------------	---

1. ESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Acuerdo 024 de 2008 fue creado el Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder-Apartadó, siendo un establecimiento público con autonomía administrativa dotado de personería jurídica y patrimonio propio.

Según lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo N° 024 de 2008, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER Apartadó es un integrante del sistema nacional del deporte y ejecutor del plan nacional del deporte, de la recreación y la educación física en los términos de la ley 181 de 1995; su objeto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento, recreación y práctica del deporte para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Las entidades en aras de cumplir con los fines del estado y así mismo ejecutar sus recursos públicos, está en obligación de suscribir contratos y convenios, los cuales deben guardar coherencia directa con la ley 80 de 1993 y cualquier normativa especial que los rija, del mismo modo, la gestión contractual debe realizarse a través de diferentes plataformas indicadas por la norma y por el órgano rector de la contratación estatal llamado Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a esto es preciso indicar que no solo se requiere que las entidades sepan estructurar en documentos los procesos contractuales, sino también que hagan el cargue y diligenciamiento de las plataformas en correcto orden, para evitar incurrir con esto en delitos y/o hallazgos de índole, fiscal penal y disciplinario.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG II) adoptado mediante Decreto 1499 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es un marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas, de tal manera, que puedan generar valor público, a través de la resolución de las necesidades de los ciudadanos.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente, en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley.

Adicionalmente, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta





función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó – IMDER, requiere para un adecuado funcionamiento y en gran medida para lograr los fines del Estado realizar contratos de bienes y servicios, para la ejecución de Planes, Programas y Proyectos, para el logro de todo lo programado de acuerdo a sus programas y proyectos. Entonces, Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó – IMDER, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER APARTADÓ**, en aras de materializar los cometidos estatales.

Para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se va a suscribir, se debe tener en cuenta que:

- a) No debe existir subordinación o dependencia, sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.
- b) El contratista debe ejecutar las obligaciones con plena autonomía sin imponerle cargas de exclusividad, por cuanto este tipo de contratos no genera relación laboral.
- c) La supervisión contractual debe basarse en las condiciones señaladas en el contrato y permitir la independencia en el desarrollo de la actividad contratada, por lo que se debe evitar realizar actos que puedan ser entendidos como subordinación o dependencia, lo cual no impide que se realice el debido seguimiento a las obligaciones contractuales, así como el desarrollo de procesos sancionatorios encaminados a conminar al contratista en casos de incumplimiento.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER APARTADÓ.

2.2. ALCANCE

Con el desarrollo de la Prestación de los Servicios Profesionales se pretende minimizar los riesgos generados de la gestión administrativa de los funcionarios del instituto.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	
Código	Descripción
80111607	Necesidades de Dotación de Personal Jurídico Temporal

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. DEL IMDER

1. El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen sus honorarios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio.





2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
3. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato.
4. Cancelar el valor de los Servicios previstos en las obligaciones del contratista.
5. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante

3.2. DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER, para el efecto.
4. Elaborar informes técnicos mensuales de las Actividades desarrolladas y Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas.
5. Entregar informes de acuerdo a los parámetros del supervisor.
6. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizado que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
7. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
8. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER y a terceros en general

ESPECIFICAS.

1. Proyectar los documentos que hacen parte de las diferentes modalidades de contratación acorde con los formatos pre establecidos en las diferentes modalidades de contratación.
2. Proyectar, revisar y dar visto bueno a los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que la entidad pretenda adelantar cuando se encuentren jurídicamente viables.
3. Revisar las garantías cuando estas sean requeridas dentro del proceso contractual.
4. Presidir y acompañar en las distintas audiencias que se generen en el desarrollo de los procesos, pre y contractuales.
5. Proyectar las respuestas a las observaciones que se deriven de los procesos contractuales adelantados por el instituto.
6. Asistir a las reuniones del comité de contratación del instituto y a las demás que le sean convocados.



7. Emitir conceptos verbales y/o escritos de carácter jurídico en temas contractuales, que sean solicitados por el personal de planta y contratista del instituto.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR: El valor del contrato será por la suma: **DIESIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M L (\$ 17.050.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y terminación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado y la propuesta presentada por el contratista.

3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se describe a continuación:

Número:	000000065
Fecha:	06 de julio de 2026
Valor:	\$17.050.000
Fuente de Financiación:	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Destinación.
Rubro:	2.1.2.02.008
Expedido por:	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

3.5. FORMA DE PAGO:

El IMDER pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **CINCO (05) PAGOS iguales mensuales, por valor de: TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M L (\$ 3.100.000), Y UN (01) ULTIMO PAGO**, por valor de: **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.550.000)** EL CONTRATISTA deberá, crear el pago en la plataforma SECOP II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar:

- a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
Nota: Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.
- b) **ESTAMPILLA PROCULTURA (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- c) **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- d) **ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- e) **TASA PRO DEPORTE (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- f) **RETE IVA:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional. **Nota:** Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista





PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

PARÁGRAFO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO CUARTO: El instituto garantizará los gastos de traslados y hospedaje en caso de requerir la asistencia del contratista en un lugar distinto al de la ejecución del contrato.

3.7. SUPERVISIÓN:

El **IMDER APARTADÓ**, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. La supervisión para dicho contrato se designará mediante Comunicación.

3.8. SUBORDINACION LABORAL:

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de conformidad con la propuesta entregada por el contratista. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

3.9. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre del 2026.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El decreto ley 19 de 2012 (Departamento Administrativo de la Función Pública), Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Artículo 217 modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y por consiguiente el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; manifestando el referido Artículo 217 en su último párrafo que "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.", en ese orden de ideas, se acogerá esta norma, pero si existiere una terminación anormal del contrato, se realizará su liquidación mediante acta firmada por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER del Municipio de Apartadó.

4. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 MODALIDAD:



De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece.

Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4° de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección *“Para la prestación de servicios técnicos o tecnológicos de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos administrativos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

De igual manera, la SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 contempla:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

Así entonces, al no contar el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Apartadó en este momento en la Planta de Personal con servidores públicos especializados que presten los servicios que se pretenden contratar, la selección del contratista que brindará al IMDER la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER APARTADÓ**, se hará bajo la modalidad de contratación directa, siempre que la persona Natural o Jurídica seleccionada acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Valor: DIESIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M L (\$ 17.050.000)

COSTOS Y GASTOS: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El **Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Apartadó**, no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.



El instituto garantizará los gastos de traslados y hospedaje en caso de requerir la asistencia del contratista en un lugar distinto al de la ejecución del contrato.

5.2. IMPUESTOS:

El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) RETEICA: 0,8%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (3) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

5.3. ANALISIS DEL SECTOR:

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.1.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

a). **Aspectos generales:** De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, el instituto, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

A partir del anuncio el Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2023 y el Incremento del Salario mínimo para el año 2024 del 12%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar un conductor, porque en la planta de personal, no se cuenta con esta plaza.

b). **Perspectiva legal:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

c). **Perspectiva comercial:** La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo al **Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–**; desde el enfoque de la producción el Producto Interno Bruto PIB en el tercer trimestre de 2023, decreció el 0,3% en comparación al mismo periodo en 2022.



En cuanto a las actividades profesionales, científicas y técnicas, en el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022.

Por separado, el comportamiento fue el siguiente:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%. • Actividades de servicios adminis

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2023^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{PR} -III / 2022 ^{PR} -III	2023 ^{PR} / 2022 ^{PR}	2023 ^{PR} -III / 2023 ^{PR} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	-0,8	0,3	-0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

De acuerdo a **Fedesarrollo**, la expectativa de crecimiento económico para el año 2024, será de 1,8%.

d). Perspectiva legal:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

Perspectiva técnica:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales y jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio. Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.





4.1.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	SA25CD2039	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A CONTRATACION PARA CARGUE Y PUBLICACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN PLATAFORMAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	Presentación de oferta	2/06/2025 6:44 PM (UTC -5 horas)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	SA25CD2032	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL AREA DE CONTRATACION EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	Presentación de oferta	2/06/2025 6:35 PM (UTC -5 horas)
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO	RESO-12-2025	PRESTACION SERVICIOS APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Presentación de oferta	2/06/2025 2:28 PM (UTC -5 horas)
HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE	CD-PS-234-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CARGUE DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIA OBSERVA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE EL COPEY.	Presentación de oferta	2/06/2025 8:37 AM (UTC -5 horas)





INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO.	2025013	Primer pago parcial por servicios contables, procesos contractuales, publicación secop II vigencia 2025.	Presentación de oferta	1/06/2025 11:06 AM (UTC -5 horas)
ESE HOSPITAL JOSE RUDENCIDO LOPEZ PARODI	CPS 011-01 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL AREA JURIDICA, CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E., ASÍ COMO LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES INTERNOS Y EXTERNOS Y EN	Presentación de oferta	31/05/2025 11:59 AM (UTC -5 horas)
MINISTERIO DEL DEPORTE	CD-586-2025	Apoyar la gestión jurídica de compilación documental, argumentación legal y formulación de estudios previos para los procesos contractuales de eventos especiales con organismos del sistema nacional	Presentación de oferta	31/05/2025 11:18 AM (UTC -5 horas)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA	ESECTS-CON-CD-PS-157-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, CONCILIATORIOS Y DE LIQUIDACIÓN CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EN SA	Presentación de oferta	31/05/2025 7:37 AM (UTC -5 horas)





MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SINT-CPS-353-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO ASESORIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISI	Presentación de oferta	30/05/2025 11:14 PM (UTC -5 horas)
IGAC Sede Central *	CD-4551-2025-SC	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS JURÍDICO CONTRACTUALES A CARGO DE SUBDIRECCIÓN GENERAL.	Presentación de oferta	30/05/2025 6:06 PM (UTC -5 horas)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	NPAA22082025	ACOMPañAMIENTO PROFESIONAL INTEGRAL A LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN, GENERACIÓN DE INFORMES, SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE I	Presentación de oferta	30/05/2025 4:28 PM (UTC -5 horas)

4.1.3. Análisis de la Oferta

Tal como se demuestra en el análisis de la demanda instituto ya ha contratado en el pasado **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER APARTADÓ**, por lo tanto, se ha verificado que es posible efectuar la contratación pretendida.

En todo caso se decide determinar los honorarios del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el promedio los valores fijados por el instituto con los diferentes perfiles que por



prestación de servicios que son contratados en la Entidad, los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y en razón a que se requiere El personal para realizar labores de conducción.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor del servicio a contratar es de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M L (\$ 34.100.000)

6. REQUISITOS CONTRATISTA:

Para este proceso el Contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. PROPUESTA - Carta de aceptación o propuesta.
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría, vigencia 1 mes; sólo prestación de servicios) (Para persona natural o para jurídica al representante legal)
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (para persona natural o para jurídica al representante legal)
4. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo aplica para prestación de servicios)
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato, aplica a todo tipo de contratación)
7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos – DIAN. Verificar Actividad Económica)
8. LIBRETA MILITAR (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93. Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
9. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.
10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (Para todo tipo de contratación)
11. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (Experiencia requerida en el estudio previo o invitación)
12. CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
13. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL. (SALUD, PENSIÓN)
14. COPIA TARJETA PROFESIONAL (Cuando aplique)
15. CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA. (aplica para algunas profesiones como abogado, contador, ingenieros entre otros)
16. CERTIFICADO ANTECEDENTES ESPECIALES. Aplica según la profesión como Abogados, Contadores, Ingeniero.
17. EXAMEN PREOCUPACIONAL
18. DILIGENCIAMIENTO FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.
19. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DELITOS SEXUALES.
20. CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM. Es un mecanismo de control creado a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
21. CERTIFICACIÓN BANCARIA

6.1. EXPERIENCIA:

ABOGADO Y/O ADMINISTRADOR PÚBLICO y una experiencia profesional mínima de un (1) año.



6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación para el presente proceso corresponden el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del presente proceso y la oferta económica presentada por el oferente. Se anexa formato de cumplimiento.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se adjunta (Anexo 2)

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista constituirá, a favor del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Apartadó, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando que la modalidad de selección se surte por la contratación directa no se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

10. ANEXOS.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Matriz de riesgos

OLEIDER DIAZ TORRES

Director General

Imder Apartadó